

LOCALIZACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

NO NO SI

1 2 3 4 5 6

1 0 6 0 5 2 0

LOTES

HOJA N°

ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

ZONA HOMOGENEA

ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: Barrio San Rafael

Calle: Av. 21 C. 13

N°

CODIFICAR LA DIRECCION (NUMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

GENERA CON RELACION A LA PASADIZO DE LA VIA DE ACCESO

19

SOBRE LA RASANTE

BAJO LA RASANTE

METROS

SERVICIOS DEL LOTE

20

AGUA POTABLE

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

21

DESAGUES

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

22

ELECTRICIDAD

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

23

AREA

24

PERIMETRO

25

LONGITUD DEL FRENTE

26

NUMERO DE ESCUINAS

SI SE PUBLICA EN LA VIA

27

NO EXISTE

28

SI EXISTE

29

NO EXISTE

30

SI EXISTE

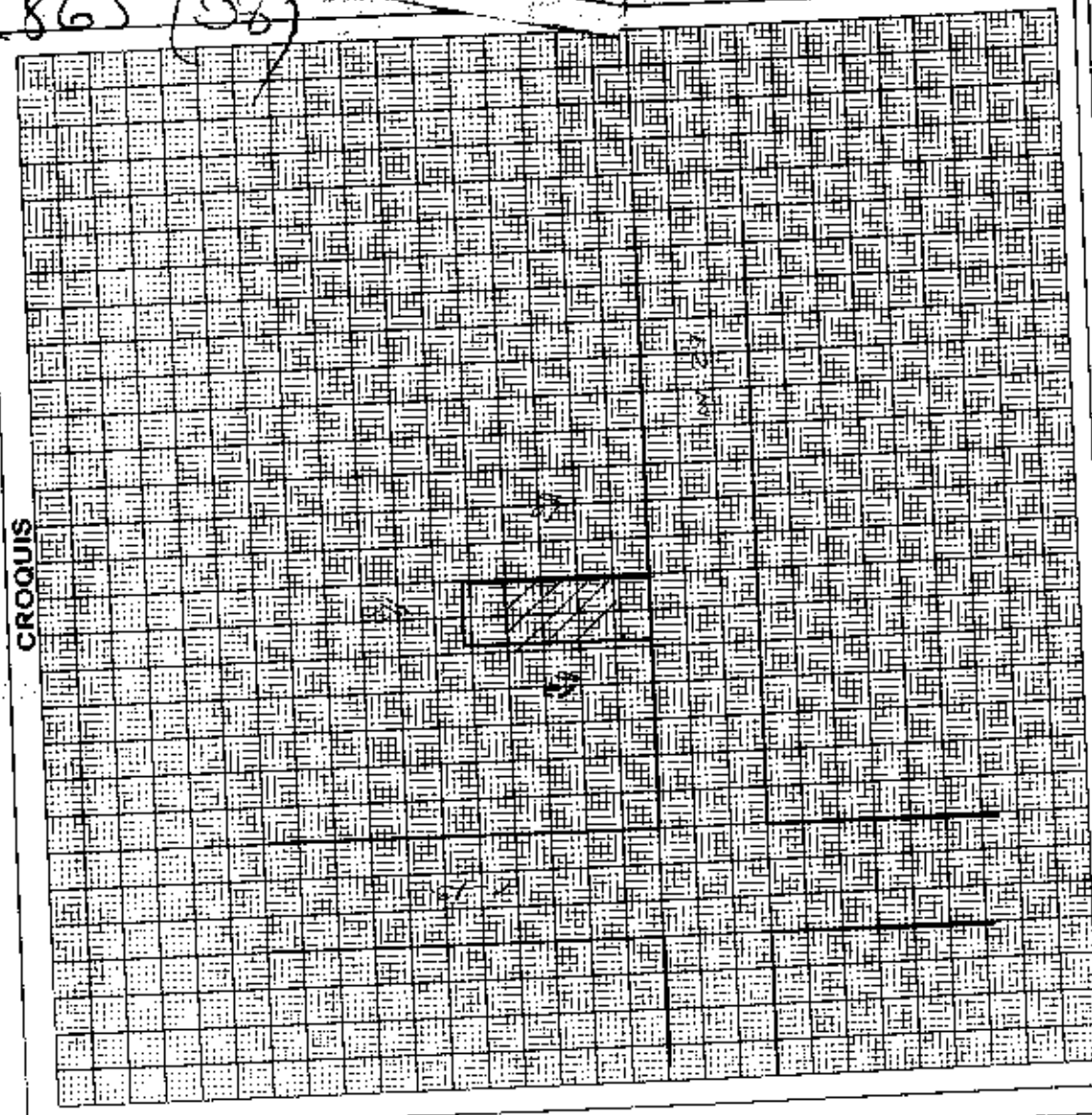
31

NO EXISTE

32

SI EXISTE

CROQUIS



OBSERVACIONES

Supuesto 10 por el 11/05

Se le peticion este edificio y se le peticion a Gloria el 27/06/15

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27

SIN EDIFICACION

28

CON EDIFICACION

29

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

30

SIN USO

31

OTRO USO

32

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

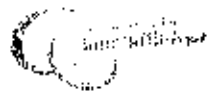
33

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	1																																																																																								

DA^{VP}TOS DE LA CONSTRUCCION

[illegible]



Factura: 002-002-000012647



20151308004P04684

OTORGADO(A) EL SR. HADREY CEDERIO MENENDEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

LA BOMBO

Escritura N°:		20151308004P04684					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICION DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	HADREY CEDERIO MENENDEZ	Representante	CEDULA	1301947279	ECUATORIANA	COMPARTECIERTE	ROSA ALVARADO ESPINALFS
A FAVOR DE				No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVARADO ESPINALFS ROSA	Beneficiario	CEDULA	1301947279	ECUATORIANA	BENEFICIARIO	
UBICACIÓN		Cantón		Parroquia			
Mantua		Mantua		Mantua			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		Mantua					

Hadrey Cederio Menendez
NOTARIO CUARTA DEL CANTON MANTA

COPIA

CODIGO: 20161304001704084

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTA HEREDITARIA: ENTRE LAS HEREDERAS DE LOS SEÑORES JOSE ELADIO ALVARADO ROCA Y ROSA AMALIA ESPINALES PILLIGUA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón

Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día

viernes veintitrés de octubre del año dos mil quince, ante mí,

Abogada **FLSYE CEDENO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta

del cantón Manta, comparecen y declaran, la señora **GINA**

PATRICIA ALVARADO ESPINALES, por sus propios y

personales derechos a quien de conocer doy fe en virtud

de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que

corresponde al número: uno tres cero uno nueve cuatro siete

dos tres guión ocho, cuya copia debidamente certificada por

mí, se agrega a esta escritura; y la señora **ROSA ESTRELLA**

ALVARADO ESPINALES, debidamente representada por su

Apoderada la señora **BETTY JANETT SANTANA ALVARADO**,

según consta del Poder Especial que se adjunta al protocolo como

habilitante; y a quien de conocer doy fe en virtud de

haberme exhibido la cédula de ciudadanía que

corresponde al número: uno tres cero uno nueve cuatro siete

dos siete nueve, cuya copia debidamente certificada por mí,

se agrega a esta escritura. Las comparecientes son de



nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTA HEREDITARIA**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA.-** En el

registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTA**

HEREDITARIA, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación : **PRIMERA : COMPARECIENTES.-** Intervienen en

la celebración del presente contrato, la señora **GINA PATRICIA ALVARADO ESPINALES**, por sus propios y personales derechos ; y, **ROSA ESTRELLA ALVARADO ESPINALES**, debidamente representada por su Apoderada la señora **BETTY JANETT SANTANA ALVARADO**, según consta del Poder Especial que se adjunta al protocolo como habilitante, ecuatorianas, y con domicilio en esta ciudad de Manta,, quienes comparecen en calidad de herederas por derecho

personal de los señores JOSE ELADIO ALVARADO ROCA Y
ROSA AMALIA ESPINALES PILLIGUA Las comparecientes
son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y
domiciliadas en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces como
en derecho se requiere. **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** a)
Declaran los comparecientes, ser propietarios en comunidad
hereditaria de los derechos y acciones de un lote de terreno
ubicado en la parroquia y cantón Manta, el mismo que lo
adquirieron por el modo de sucesión por causa de muerte, hecho
ocurrido al fallecer los señores JOSE ELADIO ALVARADO
ROCA Y ROSA AMALIA ESPINALES PILLIGUA, quien a su
vez lo adquirió los causantes por compra que le hiciera a los
herederos del señor Pedro Espinales Holguín y Maria
Espinales Pilligua, según consta de la escritura pública de
Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada en la Notaria
Pública Cuarta del cantón Manta, el nueve de septiembre de mil
novecientos ochenta y tres ; o inscrita en el Registro de la
Propiedad del cantón Manta el diecinueve de agosto de mil
novecientos noventa y cuatro Lote de terreno que tiene los
siguientes linderos: POR EL FRENTE, cuatro metros con veinte y
cinco centímetros y calle pública N. veinte y siete ; POR
ATRAS, cuatro metros veinte y cinco centímetros y terrenos



del señor Alfredo Mero; POR EL LADO DERECHO, trece metros,
veinte centímetros y terrenos de propiedad del señor Mauro
 Reyes; POR EL COSTADO IZQUIERDO, trece metros veinte
centímetros y propiedad del señor Rafael Vélez y de la
 compradora señora Rosa Espinales Pilligua.- TERCERA.- Al
 producirse el fallecimiento de los señores **JOSE ELADIO**

ALVARADO ROCA, hecho ocurrido en la ciudad de Manta, el
 cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis; y,

ROSA AMALIA ESPINALES PILLIGUA, hecho ocurrido en la
 ciudad de Manhattan, Estado New York, el veintisiete de abril

del dos mil nueve, sin haber dejado testamento, se constituyó
 una comunidad hereditaria de bienes entre su sus hijas las

señoras **GINA PATRICIA ALVARADO ESPINALES**; y, **ROSA**

ESTRELLA ALVARADO ESPINALES, quienes comparecen en

calidad de herederas de los señores **JOSE ELADIO**

ALVARADO ROCA Y ROSA AMALIA ESPINALES

PILLIGUA, como se justifican con los documentos que acreditan sus

aseveraciones, y por ende únicos y universales herederas por

derecho personal, de los bienes dejados por los prenombrados

Causantes, herencia que no soporta gravámenes de ninguna

naturaleza, como se justifica con los documentos que forman

parte de esta escritura. **CUARTA: PARTICIÓN**

EXTRAJUDICIAL.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento público, las señoras: **GINA PATRICIA ALVARADO ESPINALES**; y, **ROSA ESTRELLA ALVARADO ESPINALES**, en su orden de consuno, amparados en lo que preceptúan los artículos seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, libres y voluntariamente, con plena voluntad y conciencia, tienen a bien PARTIRSE el cuerpo de terreno dejado por los causantes señores **JOSE ELADIO ALVARADO ROCA** y **ROSA AMALIA ESPINALES PILLIGUA**, descrito y singularizado en la cláusula segunda, quedando distribuido de la siguiente forma: a la señora **GINA PATRICIA ALVARADO ESPINALES**, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al cincuenta por ciento, del lote descrito en la cláusula segunda, a la señora **ROSA ESTRELLA ALVARADO ESPINALES**, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al cincuenta por ciento, del lote descrito en la cláusula segunda.- **QUINTA: RENUNCIA DE CUOTA HEREDITARIA.** Con los antecedentes expuestos en la cláusula cuarta, la señora **ROSA ESTRELLA ALVARADO ESPINALES**, a través de su apoderada, manifiesta que **RENUNCIA** voluntariamente a la cuota hereditaria que legalmente



le corresponde, a favor de su hermana la señora heredera **GINA**

PATRICIA ALVARADO ESPINALES, sobre un lote de terreno

ubicado actualmente en la Avenida veintisiete y calle trece del

Barrio San Rafael, de la parroquia y cantón Manta, el mismo

que se adjudica en calidad de cuerpo cierto con las siguientes

medidas y linderos: POR EL FRENTE: Cuatro metros veinticinco

centímetros y calle pública número veintisiete (actual avenida

veintisiete); POR ATRÁS: Cuatro metros veinticinco centímetros y

terrenos del señor Alfredo Mero; POR EL COSTADO

DERECHO: Trece metros veinte centímetros y terrenos de

propiedad del señor Mauro Reyes; y, POR EL COSTADO

IZQUIERDO: Trece metros veinte centímetros y propiedad del

señor Rafael Velez y de la Compradora Señora Rosa

Espinales.- Con un área total de **CINCUENTA Y SEIS COMA**

DIEZ METROS CUADRADOS, tal como consta de la autorización

No. 7014-SM- (E)-PGL, otorgada por la Dirección de Planeamiento

Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta,

otorgada con fecha seis veintisiete de noviembre del dos

mil catorce y que se adjunta como habilitante.- **SEXTA:**

ACEPTACION.- Los comparecientes por sus propios

derechos, en sus calidades ya invocadas, aceptan la presente

Partición Extrajudicial Y Renuncia de Cuota hereditaria por estar

conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden y por así convenir a sus mutuos intereses, otorgándose el más amplio y general finiquito. **SEPTIMA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada en la primera parte y de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, que corresponde por la renuncia. **OCTAVA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato. **NOVENA: INSCRIPCION.-** Los comparecientes, se encuentran ampliamente facultados para que soliciten al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sirvase usted señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada

[Firma manuscrita]



ANTONIA SEGURA BRAVO, matricula número: trece guion mil novecientos setenta y siete guion diecisiete, del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, la aprueban y firman.- Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.- *Ep*

Betty Janett Santana Alvarado

BETTY JANETT SANTANA ALVARADO
C.C.No.- 130194727-9

Gina Patricia Alvarado Espinales

GINA PATRICIA ALVARADO ESPINALES
C.C.No.- 130194723-8



Abg. Elsy Cedeño Menéndez

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA

Leo

RAZON NOTARIAL.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, siento razón de que NO HA HABIDO OPOSICION a la PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTA HEREDITARIA, celebrada entre las señoras: GINA PATRICIA ALVARADO ESPINALES Y ROSA ESTRELLA ALVARADO ESPINALES, en calidad de hijas, y como tal herederas de los señores JOSE ELADIO ALVARADO ROCA Y ROSA AMALIA ESPINALES PILLIGUA, sobre un lote de terreno ubicado actualmente en la Avenida veintisiete y calle Trece del Barrio San Rafael, de la parroquia y cantón Manta, con un área total de CINCUENTA Y SEIS COMA DIEZ METROS CUADRADOS. Al efecto se ha procedido a realizar una Partición Extrajudicial y Renuncia de Gananciales, en la que el cónyuge sobreviviente renuncia a favor de las herederas las señoras: GINA PATRICIA ALVARADO ESPINALES Y ROSA ESTRELLA ALVARADO ESPINALES, el cien por ciento determinados sobre el indicado bien inmueble, el mismo que se adjudica como cuerpo cierto. Se adjunta publicación de la Delación de Bienes Hereditarios, efectuado en el Periódico El Telégrafo de la ciudad de Manta, de fecha 11 de Septiembre del 2015, página 39 Gaceta.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura de Partición Extrajudicial y Renuncia de Gananciales, celebrada en este Despacho Notarial, signada con el número 2014.13.08.04.P4684, de fecha 23 de Octubre del dos mil quince.- Razón que siento para los fines legales consiguientes.- Manta 23 de Octubre del 2015.- Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.

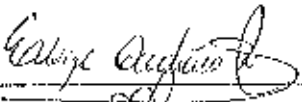
NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí





Factura: 002-002-000012648

20151308004000755


NOTARIO(A) ELSYETHALIDY CEDENO MENENDEZ
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



Σελίδα 1112 Σελίδα 1113 Σελίδα 1114

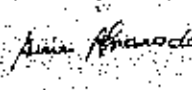
4/10/62
 Mrs. G. W. Smith, 1011 1/2
 1011 1/2 10th St. N.W.
 Washington, D.C.

ABOUT THE EDITOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN
 N.º 130194723-8
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALVARADO ESPINALES
 GINA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-10-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR
 ES33303222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALVARADO ROCA JOSE ELADIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESPINALES ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-08-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-28


 DIRECTOR GENERAL
 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 107
 107 - 0160
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 1301947238
 CÉDULA
 ALVARADO ESPINALES GINA PATRICIA
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA
 PARROQUIA
 MANTA - PE
 ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



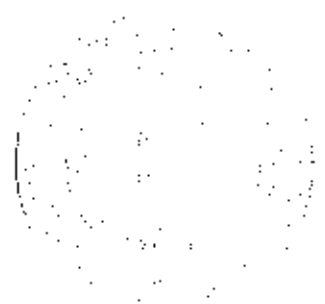

CIUDADANIA 130194727-9
SANTANA ALVARADO BETTY JANET
MANABI/MANTA/MANTA
08 DICIEMBRE 1964
001- 0169 01173 E
MANABI/ MANTA
MANTA 1964



EQUATORIANA***** E393311222
SOLTERO
SOPNITOR ECONOMISTA
RAMON SANTANA
MERCEDES ALVARADO
MANTA 18/11/2006
18/11/2018
REN 0604356



Gracias
18/11/2018
18/11/2018
18/11/2018





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 312 / 2013

Tomo 1. Página 312



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 2 de noviembre de 2013, ante mí, IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) ROSA ESTRELLA ALVARADO ESPINALES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1301947253, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer dos fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de BETTY JANETT SANTANA ALVARADO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1301947279, para que a nombre y representación del poderdante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien en vida fue MADRE del poderdante señor(a,lla) ROSA AMALIA ESPINALES PILLIGUA, el(la, los) poderdante interviene en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la fracción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, a fin de que por este mandato y en sus nombres, el apoderado acuda ante cualquier autoridad competente del Ecuador, particularmente ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, para que proceda a la obtención de la "Clave de Usuario" y "Tecnología" ya sea en forma individual o conjunta, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y otros servicios que el Servicio de Rentas Internas SRI, ponga a su disposición, para que realice todos los Trámites pertinentes en la Institución a su cargo, presente los formularios de la declaración del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, y sus respectivos anexos. Pudiendo la mandataria asistir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas para la obtención de la clave, realizar pagos de impuestos Municipales, pagos de impuestos a la herencia, presentar reclamos, impugnaciones o cobros de valores por expropiaciones ya sea a nivel administrativo o judicial y reciba valores que por cualquier concepto deba recibirlo, suscribir las correspondientes escrituras públicas de partición y adjudicación, solicitudes, formularios de pago impuestos a la herencia o cualquier otro documento que sea necesario para el fiel cumplimiento del presente Mandato y, en general intervenir en cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la, los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan SOBRE UN INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA CASA DE USO Y HABITACION, UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DEL MANABI para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento. En consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta, misma que se realizará a favor de mi hermana GINA PATRICIA ALVARADO ESPINALES y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble sancado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de la hipoteca o patrimonio familiar;

además queda facultado a suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el mandante queda facultado a contratar los servicios profesionales de Abogado con el fin de que represente al poderdante judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente el otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

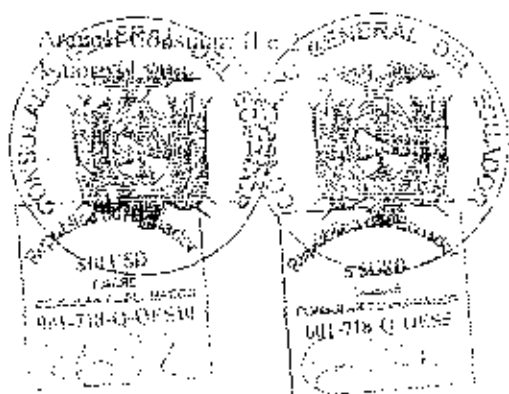
Rosa E. Alvarado
ROSA ESTRELLA ALVARADO ESPINALES



Ivan E. Torres
IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Inscripciones Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS.- Dado y sellado, el 2 de noviembre de 2013

Ivan E. Torres
IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
VICECONSUL DEL ECUADOR



Gracias
 [Handwritten text and signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 7014-SM-(E)-PGL, trámite # 1014.- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si es acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 920-DPTIM-JOC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #231 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de **ALVARADO ROSA AMALIA ESPINALES PILLIGUA DE**, sobre los derechos y acciones de un lote de terreno ubicado actualmente en la avenida 27 y calle 13 del barrio San Rafael de la Parroquia Manta del Cantón Manta, Clave Catastral # 1-06-05-20-000, el mismo que según Escritura posee un área de 56,10m²

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 56,10m². (Escritura autorizada por la Notaria Cuarta del Manta el 09 de septiembre de 1983, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 19 de agosto de 1993).

Por el Frente: 4,25m - Calle pública No. 27 (Actual Avenida 27)

Por Atrás: 4,25m - Terrenos del señor Alfredo Mero

Por el Costado Derecho: 13,20m - Terrenos de propiedad del señor Mauro Reyes

Por el Costado Izquierdo: 13,20m - Propiedad del señor Rafael Valez y de la compradora Sra. Rosa Espinales

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva No. 2013.13.08.04.7E.720 de los bienes dejados por los causantes Jose Eladio Alvarado Roca y Rosa Amalia Espinales Pilligua, autorizada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 25 de noviembre de 2013 e inscrita el 15 de enero de 2014): Área 56,10m² Equivalente al 100%.

ALVARADO ESPINALES GINA PATRICIA (hija heredera) equivalente a 50,00%

ALVARADO ESPINALES ROSA ESTRELLA (hija heredera) equivalente a 50,00%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% por igual para las señoras Gina Patricia Alvarado Espinales y Rosa Estrella Alvarado Espinales en calidad de únicas hijas herederas respectivamente de los causantes Jose Eladio Alvarado Roca y Rosa Amalia Espinales Pilligua. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de la heredera Gina Patricia Alvarado Espinales tal como fue solicitado.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones: sucesión de alcahales".- Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, sucesos y, en general, entre copropietarios, se consideraran sujetos a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota, la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 ibídem, sobre "Exenciones".- Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral a) La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, noviembre 27 de 2014

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
C.E.P.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo tanto subsumo error u omisión, asumiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Rma de Documento No. 7614 SAM-01 y-PGR, trámite # 10015- 2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 929-DPUM JOC-2014 e Informe #231 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a la señora **GINA PATRICIA ALVARADO ESPINALES** sobre el lote de terreno ubicado actualmente en la avenida 27 y calle 13 del barrio San Rafael de la Parroquia Manta del Cantón Manta, Citar, Catastral # 4-06-05-20 (04), otorgada por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante José Emilio Alvarado Koca y Rosa Amalia Espinales Pilligua con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 4,25m - Calle pública No. 27 (Arenal Avenida 27)

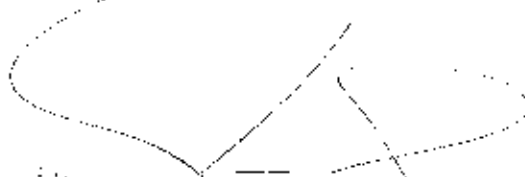
Por Atrás: 4,25m - Terrenos del señor Alfredo Mero

Por el Costado Derecho: 13,20m - Terrenos de propiedad del señor Mauro Reyes

Por el Costado Izquierdo: 13,20m - Propiedad del señor Rafael Valez y de la compradora Sra. Rosa Espinales

Área total: 26,10m²

Última: noviembre 27 de 2014



Dr. Jonathan Orozco Cabello

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite, de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error o omisión, exonerando de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

4200





ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 0000000

POR \$

Manta, Agosto 11 del 2008 del 200

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra venta de una casa y solar

C.I. 130213736-7

ubicado en 17.1.27 y 1.1.13

de la parroquia Manta

del cantón Manta

que otorga ROSA AMALIA ESPINALES

la favor de

por el precio de \$ 713,50

y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA Impuesto Total 72,13

ADICIONALES Defensa Nacional

Benef. Guayaquil

25,13

CANCELADO 11 AGO 2008

114,27

SUMAN \$:

MUNICIPALIDAD DE MANTA
D. D. A. Guillermina Alfaro Intriago
Jefe de REGISTRO
TESORERO MUNICIPAL

Impreso en Gráficas "Color Print", Telf: 2626095, Manta.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1350000900001
Dirección: Av. 2da y 3ra - Telf: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000400562

7/27/2015 10:05

CONSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN POR EL SOLA CUANTIA 5187.42 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			114-05-20-000	55,64	12374,83	100608	400562
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
130213736-7	ALVARADO ROSA AMALIA ESPINALES PILUCUA DE	CALLE 13 AVE 27 BARRIO SAN RAFAEL	Impuesto principal			51,87	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			19,56	
ADQUIRIENTE							
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			57,43	
1301647228	ALVARADO ESPINALES IGNA PATRICIA	NA	VALOR PAGADO			57,43	
			SALDO			0,00	

EMISION: 7/27/2015 10:05 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

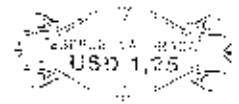
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

RECIBIDO POR EL MUNICIPIO DE MANTA
7/27/2015 10:05
JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
RECIBIDA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 07347



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

Apección verbal de parte de resaca C/ RTH B/ V/ Que ha sido el Cantón de Producción
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

para la posesión
ALVARADO ROSA AFELIX ESPINOSA HILLOUA DE
ubicada CALLE 13 AVE. 27 SAN JUAN DE LOS RIOS

VALOR AVANUO COMERCIAL 12,500.00

asociado a la ciudad

de 12,500.00 DÍZ FIFTEEN SOLOMONS Y CINCO Y CUATRO DOLARES CON SETECIENTOS

CONTRATADO OTORGADO PARA TITULO DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

00000

23 DE JULIO 2015

Manta, de de 20

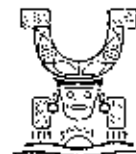
Quise
C/ RTH B/ V/ Que ha sido el Cantón de Producción
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

2015-07-23 10:00 AM

Ing. Ana Eugenia
Directora Financiera Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 678478

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ...
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en .

perteneciente a ...
ALVARADO ROSA AMALIA ESPINALES PILIGUA DE
ubicada CALLE 13 AVEN 27 BARRIO SAN RAFAEL

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$51.87,42 CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DOLARES CON 42/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA POR EL 50%
NO CAUSA UTILIDAD ULTIMA ESCRITURA DE COMPRAVENTA TIENE MAS DE 20 AÑOS

WPICO

Manta, 27 DE JULIO 2015 del 20 ...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ana Figueroa
Directora Financiera Municipal

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



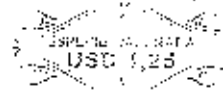
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 125288

Nº 125288

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 23 de julio de 2015

No. Electrónico: 33583

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-96.05-70-000

Ubicado en: CALLE 13 AVE. 2º BARRIO SAN RAFAEL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 55,44 M²

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario
1902137157 JUAN CARLOS RIVERA AVILA ESPINALES PELIGUJA DE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4878,72
CONSTRUCCION:	5496,11
	10374,83

Son: DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS

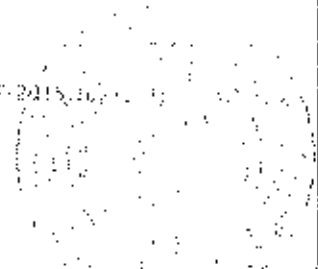
"Este documento no constituye reconocimiento, reconocimiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actualizado de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015"

Dr. David Cadenas Rapetti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Quece
Ing. Jorge Cordero
Vice Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: 01/07/2015 14:25:13



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0102357



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ALVARADO ROSA AMALIA ESPINALES PILLAGUA DE.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de Julio de 2015

VALIDO PARA EL CLAVE
1060520000 CALLE 13 AVE. 27 BARRIO SAN RAFAEL

Manta, veinte y tres de julio del dos mil quince



[Firma manuscrita]



6000

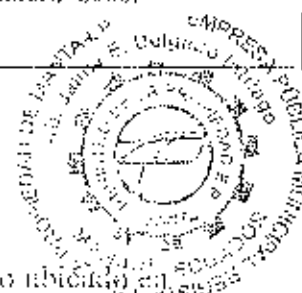


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95989, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 6000:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Asentamiento: *viernes, 11 de agosto de 1950*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Identificación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con los derechos y Acciones de un lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, cuatro metros con veinte y cinco centímetros y calle pública N. veinte y siete. POR ATRÁS, cuatro metros veinte y cinco centímetros y terrenos del señor Alfredo Afre. POR EL LADO DERECHO, trece metros veinte centímetros y terrenos de propiedad del señor Mauro Reyes. POR EL COSTADO IZQUIERDO, trece metros veinte centímetros y propiedad del señor Rafael Vélez y de la compradora Sra. Rosa Espíndales Filigua. SOLVENCIA EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M I E N T O S

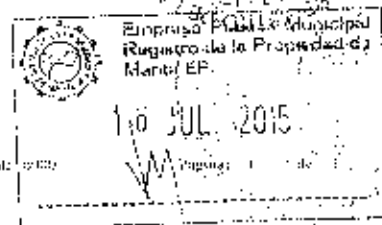
RESUMEN DE ASIENTOS REGISTRALES:

Folio	Acto	Número	Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compr. Venta	Compraventa	208	11/08/1950	68
Compr. Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.682	19/08/1994	1129
Sentencia	Posesión Ufativa	9	15/01/2011	154

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa
Inscripción: *viernes, 11 de agosto de 1950*
Tomo: 31 Folio Inicial: 68 - Folio Final: 68
Número de Inscripción: 208 Número de Repertorio: 521
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Titular: Manta
Fecha de Compromiso/Providencia: viernes, 04 de agosto de 1950
Firmas y Jefe/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en el Barrio Agua Potable de las afueras de este puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009792	Espinales Holguín Pedro	Casado	Manta
Comprador	80-000000009838	Pilligua Carranza Aurelia	Casado	Manta
Vendedor	80-000000009837	Mero Delgado Segundo	Viudo	Manta

2 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 19 de agosto de 1994

Tomo: I Folio Inicial: 1.129 Folio Final: 1.130

Número de Inscripción: 1.682 Número de Repertorio: 3.900

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de septiembre de 1983

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La compradora ROSA AMALIA ESPINALES PILLIGUA DE ALVARADO, esta representada por el señor Jorge Manuel Alvarado Espinales.- Compraventa de Derechos y Acciones del Lote de terreno ubicado en la Parroquia y

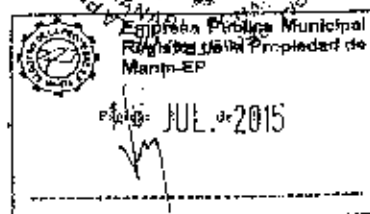
C a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009792	Espinales Holguín Pedro	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000070008	Espinales Pilligua Maria	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009809	Espinales Pilligua Rosa Amalia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000009808	Espinales Espinales Martha	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009798	Espinales Pilligua Alvaro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009794	Espinales Pilligua Jose Carlos	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009796	Espinales Pilligua Juana Olga	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009795	Espinales Pilligua Manuel Domingo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009797	Espinales Pilligua Manuel Florencio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009807	Macias Espinales Glorin	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009805	Pico Espinales Carlos Alberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009806	Pico Espinales Gladys	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009804	Pico Espinales Luis German	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009793	Pilligua Juana Aurelia	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	208	11-ago-1990	68	68





3. Posesión Ejecutiva

Inscrito el: miércoles, 15 de enero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 154 - Folio Final: 168

Número de inscripción: 9 Número de Réplicas: 373

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provisión: Lunes, 25 de noviembre de 2013

Escribura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESIÓN EJECUTIVA PROVENIENTE de los bienes hereditarios dejados por los causantes señores Jose Eladio

Alvarado y Rosa María Espinales Pílligua.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula R.U.C.	Nombres y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-01947913	Alvarado Espinales Gina Patricia	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01941251	Alvarado Espinales Rosa Estrella	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000600001870	Alvarado Roca Jose Eladio	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000600002809	Espinales Pílligua Rosa María	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a las: (seleccionar) en:

Libro	No. inscripción	Eje. inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra/Venta	1631	19-ago-1984	178	1130

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra/Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier entredadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 9:41:47 del jueves, 16 de julio de 2015

A petición de: 1306998822

Elaborado por: María Asunción Cedeño Méndez

1306998822



Validez del Certificado: 30 días, Excepción
que se dé a un traspaño de dominio o se
excluya un gravamen.



Alc. Jaime E. Delgado Turrigosa
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

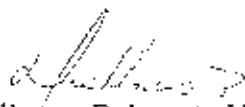




113012014RATN0017728
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS
DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: JOSE ELADIO ALVARADO ROCA
Fecha de Fallecimiento: 04 DE SEPTIEMBRE DE 1996
Nombre del Heredero: GINA PATRICIA ALVARADO ESPINALES
No de Tramite: 113082014015289
Clase de Sucesión: Testada () Intestada (X)

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.

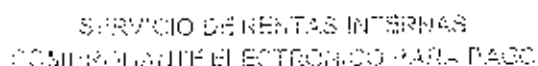

Ab. Guillermo Belmonte Viteri
DIRECTOR REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:

Nombre:	No. Cédula:
Fecha:	Firma:

Emisorario Responsable: María Fernanda Vera
Unidad: Servicios Tributarios
Firma:
Fecha de elaboración: 20-10-2014
Firma de quien lo aprueba: 



Débito corriente, efectivo, Energía	1	1	1
Comunicaciones	0	0	0
Notas de Crédito a Cartas	0	0	0
Notas de Crédito a Desmaterialización	0	0	0

$$\sigma_{\text{eff}}^2 = \sigma_{\text{res}}^2 + \sigma_{\text{res}}^2 \frac{\sigma_{\text{res}}^2}{\sigma_{\text{res}}^2 + \sigma_{\text{res}}^2} = \sigma_{\text{res}}^2 \left(1 + \frac{\sigma_{\text{res}}^2}{\sigma_{\text{res}}^2 + \sigma_{\text{res}}^2} \right)$$

Therese



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

Numero Serial: 870969061019

Fecha Recaudación: 04/09/2014



SRI	Se verifica que los documentos de identidad y certificado de retención originales presentados pertenecen al contribuyente
Fecha:	04 SEP 2014
Firma del Señor(a) Responsable	
Usuario	Agencia



SRI.gob.ec



ANEXO FORM 108
RESOLUCIÓN Nº 0904

ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

Nº N° 6078726

106

MES

107

AÑO

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102	RUC, C.I. O PASAPORTE	103	Nº DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA	105	Nº DE FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
-----	--	-----	-----------------------	-----	--	-----	----------------------------------

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	Nº RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	221	231	241
Subtotal				299

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAÍS	CLAVE CATASTRAL O Nº PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES				349
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				Subtotal (suma del 301 al 349)
				309

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE VEHICULOS				449
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				Subtotal (suma del 401 al 449)
				450

OTROS

MENAJE DE HOGAR		451	471	481
JOYAS		462	472	482
SEMOVIENTES/GANADO	463 Nº DE CABEZAS	463	473	483
OBRAS DE ARTE		464	474	484
DINERO EN EFECTIVO		465	475	485
OTROS NO ESPECIFICADOS	466 DESCRIPCIÓN	466	476	486
RESTO DE BIENES NO ESPECIFICADOS				487
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				Subtotal (suma del 451 al 487)
				499

500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACRÉNCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
RESTO DE ACRENCIAS FINANCIERAS				560	560
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				Subtotal (suma del 501 al 560)	599

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES

CÓDIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	Nº DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
601	611	621	631	641	651	661

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 105

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO

82013851

PERÍODO TRIBUTARIO

101 MES

10

102 AÑO

2008

31 JUSTIFICATIVO ORIGINAL

0

104 NÚMERO FORMULARIO QUE REEFIRCA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC

1301547233001

202 RAZÓN SOCIAL

ALVARADO ESPINALES ROSA ESTRELLA

203 CIUDAD

QUITUA

204 PARROQUIA

QUITUA

205 CALLE PRINCIPAL

AVENIDA 18

206 NÚMERO

57

207 INTERSECCIÓN

CARRE 12 Y CALLE

208 TELÉFONO

2213303

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (autorizador o apoderado)

209 RUC

210 RAZÓN SOCIAL

211 CIUDAD

212 PARROQUIA

213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO

215 INTERSECCIÓN

216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC

1302157561

218 APELLIDOS Y NOMBRES

ESPINALES PILIQUA ROSA ALIJA

219 ESTADO CIVIL

1

220 No. HEREDEROS

2

NOTARIA

221 No. LEGATARIOS

222 TESTAMENTO

3

223 AÑO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa)

25/04/2008

225 CANTÓN

226 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC SUCESIÓN NOTARIAL

228 DENOMINACIÓN SUCESIÓN NOTARIAL

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

229 RUC

230 RAZÓN SOCIAL

231 CIUDAD

232 PARROQUIA

233 CALLE PRINCIPAL

234 NÚMERO

235 INTERSECCIÓN

236 TELÉFONO

237 ESTADO CIVIL

238 No. DONATARIOS

NOTARIA

239 No. DONANTES

240 NÚMERO

241 FECHA DE ESCRITURA

242 CANTÓN

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN

NÚMERO

301 PATRIMONIO NETO

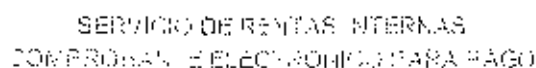
VALOR DE LA PORCIÓN

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

Numero Serial: 870969072881

Fecha Recaudación: 04/09/2014

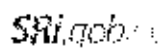




Débito Bancário, Efectivo, Cheques	\$ 12.7
Compensações	\$ 11.7
Notas de Crédito Cartão	\$ 1.00
Notas de Crédito Descontadas	\$ 1.00

Q. Now, you're going to ask me to read this, is that right?





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	1301947253001
CEP#(Número de Serie)	870989072881
Código Impuesto	1003
Impuesto	Renta sobre herencias, legados y donaciones
Tipo de Formulario	103

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	ALVARADO ESPINALES ROSA ESTRELLA
Periodo Fiscal	10/2009
Fecha de Declaración	04/09/2014
Hora de Declaración	03:56:33 PM
Fecha de Vencimiento	04/11/2009
Fecha Máxima de Pago	04/09/2014

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00

Juzgado Segundo de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí.-

ABG. JOHANNA BRAVO CECILLOS, en el libre ejercicio de la profesión con los debidos respetos comparezco ante usted digo y solicito:

Que ordene a Secretaría de su Despacho, me Certifique al día de la presente, si existe demanda de inventarios y apertura de sucesión por los bienes hereditarios dejados por los causantes JOSE ELADIO ALVARADO ROCA Y ROSA AMALIA ESPINALES PELIGUA Información que se verificara desde el mes de Enero del 2000.

Diguese proveer lo solicitado.-

ABG. JOHANNA BRAVO CECILLOS

MAT. 3920

Graciela
C. E. Bravo C. Cecilia
C. E. Bravo C. Cecilia
C. E. Bravo C. Cecilia

Reubia 18.1.2001
18.1.01

Reubia
Reubia
Reubia

Manta, 11 de diciembre del 2014. Las 08h50

Por medio de Secretaria procédase a certificar lo solicitado por la Ab. Johana Bravo Cevallos. Cúmplase.

José Cevallos

Lo certifico. JUZGADO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ
Abg. Gracia María Delgado
SECRETARIA

RAZON, en atención al decreto que antecede certifico que, a partir del mes de octubre del año dos mil trece los Juzgados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta, empezaron a tener competencia para tramitar las causas judiciales contempladas en el Libro Segundo del Código Civil, en virtud de lo cual los juzgados de lo civil se inhibieron de tramitar las causas y derivaron las mismas a los juzgados de Familia, inhibiciones que hasta la actualidad estamos recibiendo. Verificado que ha sido el libro de inventarios de causas recibidas en este juzgado hasta el día de hoy que contamos jueves once de diciembre del dos mil catorce no existe demanda de partición judicial de bienes de los causantes JOSÉ ELADIO ALVARADO ROCIÁ Y ROSA AMALIA ESPINALES FILICUÑA. Lo certifico.

JUZGADO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ
Abg. Gracia María Delgado
SECRETARIA

Juzgado Segundo Adjunto de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de
Manabí.-

ABG. JOHANNA BRAVO CEVALLOS, en el libre ejercicio de la profesión con los
debidos respetos comparezco ante usted digo y solicito:

Que ordene a Secretaría de su despacho, me Certifique al pie de la presente, si
existe demanda de inventarios y apertura de sucesión por los bienes hereditarios
dejados por los causantes JOSE ELADIO ALVARADO ROCA Y ROSA AMALIA
ESPINALES PELIGUA. Información que se verificará desde el mes de Enero del
2020

Dígenese proveer lo solicitado.-

ABG. JOHANNA BRAVO CEVALLOS

MAT. 39206 A.M. 57020 C

[Firma manuscrita]
G. P. M. 10/10/2019

[Firma manuscrita]
Rouder, 10/10/2019

[Firma manuscrita]
Miguel León

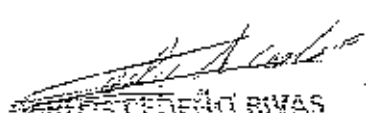
[Firma manuscrita]
10/10/2019

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Adjuato del Juzgado Segundo de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, de conformidad a lo establecido en el artículo 171 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con la Resolución N° 053-2010 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 3 de agosto del 2010; en virtud del sorteo de ley. En lo Principal.- Dando contestación al escrito que presenta la señora Abogada JOHANNA BRAVO CEVALLOS se ordena que por secretaría se brinde la información requerida.- Cúmplase


JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE MANABÍ

RAZÓN.- Siento como tal que revisando los archivos informáticos y del sistema Satje del Juzgado Segundo Adjuato de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, con los nombres solicitados, no existe causa alguna de inventarios o de partición, y apertura de sucesión cuyos nombres se solicitan de la siguiente manera: JOSELO ELADIO ALVARADO ROCA y ROSA AMALIA ESPINALES PILLIGUA hasta la actualidad. Hasta 20 de noviembre de 2014. A las 09h40 minutos.

LO CERTIFICO.-


AB. CARLOS CEDEÑO RIVAS
SECRETARIO (E)



Juzgado Cuarto de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí.-

ABG. JOHANNA BRAVO CEVALLOS en el libre ejercicio de la profesión con los debidos respetos comparezco ante usted digo y solicito:

Que ordene a Secretaria de su despacho, me Certifique al pie de la presente, si existe demanda de inventarios y apertura de sucesión por los bienes hereditarios dejados por los causantes JOCE ELADIO ALVARADO ROCA Y ROSA AMALIA ESPINHALES PILLIGUA, información que se verificará desde el mes de Enero del 2000.-

Dígnese proveer lo solicitado.-

ABG. JOHANNA BRAVO CEVALLOS

MAT. 39706

[Faint handwritten signature and text in the bottom left corner]

[Handwritten notes: "Recebo 10-12-2000" and "15"]

[Handwritten signature and circular stamp in the bottom right corner]

4

2

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 06-25-2001 BY 60322 UCBAW



...santes JOSÉ ELA
... Lo certifico, Man
... MARCELO MUÑOZ SOT

SECRET
JAN 10 1964

Juzgado Cuarto Adjunto de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí.-

ABG. JOHANNA BRAVO CEVALLOS, en el libre ejercicio de la profesión con los debidos respetos comparezco ante usted digo y solicito:

Que ordene a Secretaría de su despacho, me Certifique al pie de la presente, si existe demanda de inventarios y apertura de sucesión por los bienes hereditarios dejados por los causantes JOSE ELADIO ALVARADO ROCA Y ROSA AMALIA ESPINALES PILLIGUA. Informacion que se verificará desde el mes de Enero del 2000.-

Dígenese proveer lo solicitado.-

ABG. JOHANNA BRAVO CEVALLOS

MAT. 3926 C.A.M.

JOHANNA BRAVO CEVALLOS
ABOGADA
C.O. ABOGADOS

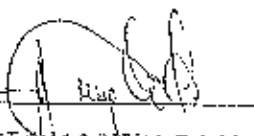
Se venturo
que para efectos de la
demanda de inventarios y
apertura de sucesión
se verifique desde el mes de
Enero del 2000.

Recibido en el Juzgado
12-1-00

Acta de
Juzgado
Cuarto Adjunto de Familia
Mujer, Niñez y Adolescencia
de Manabí

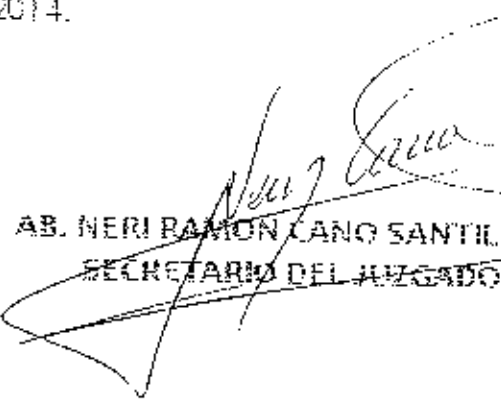
**JUZGADO CUARTO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI-MANTA**

Manta, martes 9 de diciembre del 2014; las 09h50 minutos.- En atención al escrito recibido con fecha lunes 8 de diciembre del 2014 a las 10h25 minutos susento por la Abg. Johanna Bravo Cevallos, en libre ejercicio profesional; se dispone que el señor secretario del despacho, previa revisión de los archivos a su cargo certifique lo solicitado. Hecho que fuere devuélvase al interesado. Cúmplase.-


AB. JIMMY GEOVANNY ZAMBRANO CAICEDO JUEZ ADJUNTO
JUEZ CUARTO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI

Ab. Jimmy Zambrano Caceres
JUEZ ADJUNTO DEL JUZGADO
CUARTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE MANABI MANTA

CERTIFICO: Que revisados los archivos en esta dependencia judicial a la presente fecha no existe ninguna demanda o causa por inventario y apertura de sucesión por los bienes hereditarios dejados por el causante **JOSE ELADIO ALVARADO ROCA** y **ROSA AMALIA ESPINALES PILLIGUA**, hasta la presente fecha. Lo - Certifico.- Manta, martes 9 de diciembre del 2014.


AB. NERI RAMON CANO SANTILLAN
SECRETARIO DEL JUZGADO

RECEIVED
SECRETARIA DEL JUZGADO
MANTA
9 de diciembre del 2014

Juzgado Octavo de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí.-

ABG. JOHANNA BRAVO CEVALLOS, en el libre ejercicio de la profesión con los debidos respetos comparezco ante usted digo y solicito:

Que ocurre a Secretaría de su Despacho, me Certifique al pie de la presente, si existe demanda de inventario y apertura de sucesión por los bienes hereditarios dejados por los causantes JOSÉ ELADIO ALVARADO ROCA Y ROSA AMALIA ESPINALES PILIGUA. Información que se verificara desde el mes de Enero del 2010

Dígame se proveer lo solicitado.-

ABG. JOHANNA BRAVO CEVALLOS

WAT. 3920 C.A. MANABÍ
JOHANNA BRAVO CEVALLOS
ABG. AGROPECUARIA

Rolista, 08/02/11
10.15

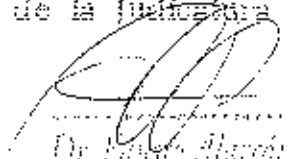
JUZGADO VIII DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ
COMPARECER EN MATERIA DE *Herencia*
Herencia de José Eladio Alvarado Roca
y Rosa Amalia Espinal Piligua
del 08/02/11
Dada en la ciudad de Quito
a 08 de febrero de 2011
SECRETARIO

Manabí
Manabí
Manabí

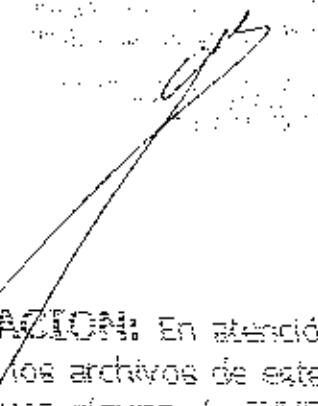
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ.

Manta, Diciembre 23 del 2014.- Las 11h15

En atención a la solicitud presentada por la señora abogada JOHANNA BRAVO CEVALLOS, se dispone que por secretario informe lo solicitado, dejando copia en el archivo general.- Actuó el señor abogado Carlos Maffa Zamora, como secretario encargado según acción de personal Nro.1974 de fecha 11 de junio del 2010, emitido por el Director encargado del Consejo Nacional de la Judicatura Distrito Manabí.-Cúmplase


Dr. Carlos Maffa Zamora
JUEZ VIII DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Lo certifico:


CERTIFICACION: En atención al decreto que antecede certifico que revisado los archivos de este Juzgado a mi cargo, informo que, NO existe causa alguna de INVENTARIO o PARTICION DE BIENES dejados por el causante señor JOSE ELADIO ALVARADO ROLA y señora ROSA AMALIA ESPINALES PILLIGUA.- Lo certifico. Manta, veinte y tres días del mes de Diciembre del dos mil catorce.


Lo certifico:

Juzgado Octavo Adjunto de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí.-

ABG. JOHANNA BRAVO CEVALLOS, en el libre ejercicio de la profesión con los debidos respetos comparezco ante usted digo y solicito:

Que ordene a Secretaría de su despacho, me Certifique al pie de la presente, si existe demanda de inventarios y apertura de sucesión por los bienes hereditarios dejados por los causantes JOSE ELADIO ALVARADO ROCA Y ROSA AMALIA ESPINALES PILLIGUA, información que se verificará desde el mes de Enero del 2000.-

Dignese proveer lo solicitado.

ABG. JOHANNA BRAVO CEVALLOS

MAT. 3420304

Pres. y Pres. del Juzgado de Familia y Niñez y Adolescencia
en las 22:00 del mes de Agosto del año
de 2000 me VI a las 11:30
del día 22 de AGOSTO del año 2000

[Firma]
Secretaría

Recibido 08-11-2004
10:45

[Firma]
Juzgado de Familia y Niñez y Adolescencia

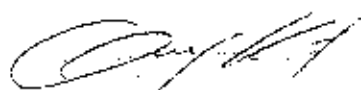
JUZGADO OCTAVO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE MANABÍ.

Manabí, 10 de Diciembre de dos mil catorce, las 11h30.- Avoca conocimiento en
oficial de fecho Encomendada del Sr. Juzgado Octavo Adjunto la Mujer y Adolescencia de
Manabí en virtud de la acción de embargo Nº 4371-NF-MV de fecha 25 de septiembre de
2014, suscita por el Dr. Ramón Jorazillo Velásquez, Director General del Consejo de la
Industria Transistral, en atención a la petición realizada por la Abogada JONATHA
Bravo Cavallo, se dispone que la señora ecuatoria del despacho previa revisión de
los archivos a su cargo corrobore la solicitud, fecha que fuere definitiva
Cibola.



Rosa María Rosales López
JUEZA ADJUNTA DEL JUZGADO
OCTAVO DE FAMILIA MUJER NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ

RAZON: En atención al decreto que antecede, certifico que, a partir del día de
cambio del año dos mil catorce los juzgados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de
Manabí-Alanta, comenzaron a tener competencia para transferir las causas
contempladas en el Libro Segundo del Código Civil, en virtud de lo cual los juzgados
de civil se inhibieron de transferir las causas, derivaron las mismas a los juzgados de
familia, inhibiéndose que haya in actividad estamos recibiendo. Verificado que ha
 Sido en el sistema Sección de hoy que contamos miércoles día de diciembre
del dos mil catorce no existe ninguna causa donde consten los nombres de los
 señores José Esteban Alvarado Roca y Rosa Amelia Rosales Piliña. Lo certifico.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

130194723-8

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO ESPINALES
DINA PATACIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUMENTO
BACHILLERATO
PAC. 2013/00184/01
EMPLENDO PARTICULAR

833383222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARADO ROCA JOSE ELADIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINALES ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANA
2013-09-28

FECHA DE EXPIRACION
2023-09-28

[Signature]

[Signature]

DIRECCION GENERAL

MANA

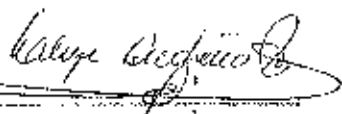
[Stamp]

[Handwritten signature]
DIRECCION GENERAL
MANA

[Faint circular stamp]

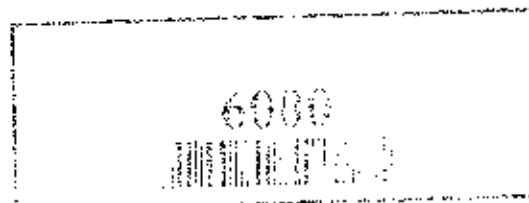
ESTAS 28 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cadenio Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P04684.- DOY
FE.-


Elsy Cadenio Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Escritura Pública Principal
Registro de la Propiedad
Manta-EF



Vol. 4 y Cdr. 11

Conforme a las diligencias que se practicaron en el día de hoy, la Oficina Registral de Manta-EF, en virtud de la

DECLARACIÓN REGISTRAL

Escritura Pública Principal de fecha 15 de mayo de 1984, en virtud de la cual se otorga a don

Don Juan María Martínez, C.R. 123456789, el terreno que se describe a continuación:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

El terreno que se describe en esta Escritura Pública Principal y Acciones de un lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE, 12 metros veinte y cinco centímetros y calle pública N. veinte y siete; POR EL SUR, 12 metros veinte y cinco centímetros y terrenos del señor Alfredo Mera; POR EL ESTE, 12 metros veinte y cinco centímetros y terrenos del señor Alfredo Mera; POR EL OESTE, 12 metros veinte y cinco centímetros y terrenos del señor Alfredo Mera. VOS CONSTA QUE EL PRESENTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DEL GRAVAMEN DE SERVIDIDumbre.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

Medida	Valor	Nombre y Dato de la Propiedad	Valor
12 m. 25 cm.	12.25	12.25	12.25
12 m. 25 cm.	12.25	12.25	12.25
12 m. 25 cm.	12.25	12.25	12.25

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE CONDOMINIO

El presente documento es una copia fiel de la Escritura Pública Principal de fecha 15 de mayo de 1984, en virtud de la cual se otorga a don Juan María Martínez, C.R. 123456789, el terreno que se describe a continuación: 12 metros veinte y cinco centímetros y calle pública N. veinte y siete; 12 metros veinte y cinco centímetros y terrenos del señor Alfredo Mera; 12 metros veinte y cinco centímetros y terrenos del señor Alfredo Mera; 12 metros veinte y cinco centímetros y terrenos del señor Alfredo Mera. VOS CONSTA QUE EL PRESENTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DEL GRAVAMEN DE SERVIDIDumbre.

Escritura Pública Principal de fecha 15 de mayo de 1984, en virtud de la cual se otorga a don Juan María Martínez, C.R. 123456789, el terreno que se describe a continuación: 12 metros veinte y cinco centímetros y calle pública N. veinte y siete; 12 metros veinte y cinco centímetros y terrenos del señor Alfredo Mera; 12 metros veinte y cinco centímetros y terrenos del señor Alfredo Mera; 12 metros veinte y cinco centímetros y terrenos del señor Alfredo Mera. VOS CONSTA QUE EL PRESENTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DEL GRAVAMEN DE SERVIDIDumbre.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009792	Espinales Holguín Pedro	Casado	Manta
Comprador	80-000000009838	Pilligua Carranza Aurelia	Casado	Manta
Vendedor	80-000000009837	Mero Delgado Segundo	Viudo	Manta

2.7. Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 19 de agosto de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.129 - Folio Final: 1.130

Número de Inscripción: 1.682 Número de Repertorio: 3.960

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de septiembre de 1983

Escritura/Juicio/Resolución:

Verba de Resolución:

a.- Observaciones:

La compradora ROSA AMALIA ESPINALES PILLIGUA DE ALVARADO, está representada por el señor Jorge Manuel Alvarado Espinales - Compraventa de Derechos y Acciones del Lote de terreno ubicado en la Parroquia y

C a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009792	Espinales Holguín Pedro	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000007008	Espinales Pilligua Maria	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009809	Espinales Pilligua Rosa Amalia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000009808	Espinales Espinales Martha	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009798	Espinales Pilligua Alvaro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009794	Espinales Pilligua Jose Carlos	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009796	Espinales Pilligua Juana Olga	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009795	Espinales Pilligua Manuel Domingo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009797	Espinales Pilligua Manuel Florencio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009807	Maestas Espinales Gloria	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009805	Pico Espinales Carlos Alberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009806	Pico Espinales Gladys	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009804	Pico Espinales Luis German	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009793	Pilligua Juana Aurelia	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio
Compra Venta	238	17-ago-1950	68

2.8. Posesión Efectiva

Inscrito el: miércoles, 15 de enero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 154 - Folio Final: 168

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 373

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de noviembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:



Compania Nacional de Seguros
Seguros de Propiedad de
Maracaibo



Seguros de Propiedad

Seguros de Vida

Seguros de Fuego

Seguros de Robo

Seguros de Incendio

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro

Seguros de Siniestro



FECHA DE INGRESO:

QUIEN RECEPTA DCTOS.:

CLAVE CATASTRAL:

NOMBRES y/o RAZON:

CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:

CELUAR - TLFNO.:

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÈCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNIC
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 106057

No. Certificación: 19 59627

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 26 de septiembre de
2013

No. Electrónico: 73594

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el C- ción verbal de
Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que: gencia, se encu
neciente a
ada

El Predio de la Clave: 1-06-05-20-000

Ubicado en: CALLE 13 AVE. 27 BARRIO SAN RAFAEL

Area total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 55,44 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1302137367

ALVARADO ROSA AMALIA ESPINALES PILIUGUA DE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4878,72
CONSTRUCCIÓN:	5588,62
	10467,34

Son: DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y
CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la
titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector apropiado
mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el
Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel F. Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros



6000



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 6000:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 13 de agosto de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con los derechos y Acciones de un lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, cuatro metros con veinte y cinco centímetros y calle pública N. veinte y siete. POR ATRÁS, cuatro metros veinte y cinco centímetros y terrenos del señor Alfredo Mero. POR EL LADO DERECHO, trece metros veinte centímetros y terrenos de propiedad del señor Mauro Reyes. POR EL COSTADO IZQUIERDO, trece metros veinte centímetros y propiedad del señor Rafael Vélez y de la compradora Sra. Rosa Espinales Pilligua. SOLVENCIA EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	208	11/08/1950	68
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1,682	19/08/1994	1,129
Sentencia	Posesión Efectiva	9	15/01/2014	154

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: viernes, 11 de agosto de 1950

Tomo: I Folio Inicial: 68 - Folio Final: 68

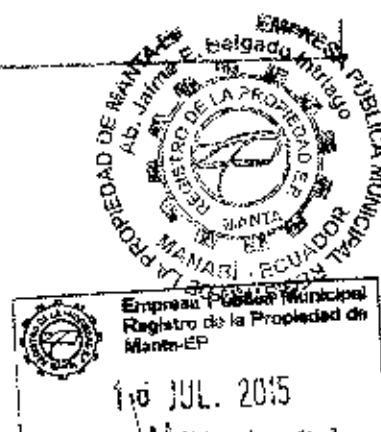
Número de Inscripción: 208 Número de Repertorio: 521

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de agosto de 1950

Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en el Barrio Agua Potable de las afueras de este puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000009792	Espinales Holguin Pedro	Casado	Manta
Comprador	80-000000009838	Pilligua Carranza Aurelia	Casado	Manta
Vendedor	80-000000009837	Mero Delgado Segundo	Viudo	Manta

2 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 19 de agosto de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.129 - Folio Final: 1.130

Número de Inscripción: 1.682 Número de Repertorio: 3.900

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de septiembre de 1983

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La compradora ROSA AMALIA ESPINALES PILLIGUA DE ALVARADO, esta representada por el señor Jorge Manuel Alvarado Espinales.- Compraventa de Derechos y Acciones del Lote de terreno ubicado en la Parroquia y

C a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009792	Espinales Holguin Pedro	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000070008	Espinales Pilligua Maria	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009809	Espinales Pilligua Rosa Amalia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000009808	Espinales Espinales Martha	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009798	Espinales Pilligua Alvaro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009794	Espinales Pilligua Jose Carlos	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009796	Espinales Pilligua Juana Olga	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009795	Espinales Pilligua Manuel Domingo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009797	Espinales Pilligua Manuel Florencio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009807	Macias Espinales Gloria	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009805	Pico Espinales Carlos Alberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009806	Pico Espinales Gladys	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009804	Pico Espinales Luis German	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009793	Pilligua Juana Aurelia	Viudo	Manta

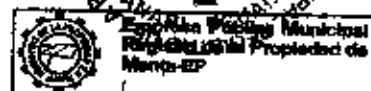
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción: 208
Fec. Inscripción: 11-ago-1950
Folio Inicial: 68

Folio
68





3 / Posesión Efectiva

Inscrito el: miércoles, 15 de enero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 154 Folio Final: 168

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio:

373

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de noviembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO de los bienes hereditarios dejados por los causantes señores Jose Eladio

Alvarado Roca y Rosa Amalia Espinales Pilligua.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-01947238	Alvarado Espinales Gina Patricia	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01947253	Alvarado Espinales Rosa Estrella	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000071870	Alvarado Roca Jose Eladio	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000009809	Espinales Pilligua Rosa Amalia	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	1682	19-ago-1994	1129	1130

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:41:47 del jueves, 16 de julio de 2015

A petición de: Betty Espinosa

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diciera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

16 JUL 2015